

**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 9 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de HERIBERTO ÁLVAREZ CÁRDENAS (C.C. 91.151.718) actuando a través de apoderado judicial en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES con 31 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 9 de mayo de 2023, Secuencia 9133, Tutela en Línea 1416475, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00204.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. MISAEL TRIANA CARDONA, identificado con la C. C. 80.002.404. y T. P. 135.830 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 6).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor HERIBERTO ÁLVAREZ CÁRDENAS (C.C. 91.151.718) actuando a través de apoderado en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho fundamental de a la PETICIÓN
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

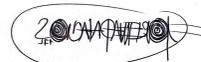
Proyectó: NJM.

**ALBEIRO GIL OSPINA**



**JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 075 de fecha 10/05/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA